



MAR DEL PLATA, 16 de marzo de 2021

VISTO el Expediente N° 7-2506/99, mediante el cual la Secretaría Académica de la Facultad de Humanidades eleva un proyecto de modificación del Reglamento de Ayudantes Estudiantes, y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza del Consejo Académico N° 1636/99 se aprobó oportunamente el Reglamento y los criterios para la designación de Ayudantes Alumnos (Ayudantes Estudiantes).

Que el Reglamento actual requiere ser modificado adecuándose a la nueva denominación de la categoría docente (Ayudantes Estudiantes) en los términos estatutarios, y debe ajustarse, además, a la normativa establecida por el Consejo Superior y que rige en el conjunto de nuestra Universidad.

Que resulta necesario brindar idénticas oportunidades a todas y todos los estudiantes, en función de las posibilidades presupuestarias con que cuenta la Unidad Académica, para que puedan transitar por la experiencia formativa del ejercicio de las ayudantías estudiantiles.

Que la actual normativa presenta algunos vacíos reglamentarios que deben ser subsanados a fin de dar respuesta en forma clara, precisa y unívoca a las diferentes situaciones que puedan generarse como así también determinar un marco de certidumbre para las y los estudiantes al momento de su postulación.

El informe brindado por el Departamento de Concursos de la Facultad de Humanidades, respecto de la mencionada propuesta.

Que dicha iniciativa resulta encuadrable en lo dispuesto por las Ordenanzas del Consejo Superior Nros. 700/01, 800/02, 1161/02 y 609/14.

Que por Ordenanza de Consejo Académico N° 2403/21 se aprobó el nuevo Reglamento y los criterios para la designación de Ayudantes Alumnos (Ayudantes Estudiantes).

Que, por nota N° 292/21, el Señor Vicedecano manifiesta errores en la confección de la mencionada Ordenanza, debido a errores en la transcripción del proyecto presentado y aprobado por el Consejo Académico en Sesiones Nros. 29 y 32, de fechas 26 de agosto de 2020 y 25 de noviembre de 2020, respectivamente.

Así mismo se ha omitido por parte de esta oficina, en la redacción del acto administrativo, proceder a la derogación de la Ordenanza de Consejo Académico N° 1636/99, la cual ha sido tácitamente aprobada en la mencionada Sesión.

Que resulta necesario rectificar el acto administrativo mencionado anteriormente.

Lo normado en el artículo 91 del Estatuto UNMDP RAU 001/13, texto ordenado en 2017.

Por ello,

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

O R D E N A:

ARTÍCULO 1º.- DEROGAR la Ordenanza de Consejo Académico N° 1639/99, mediante la cual se aprueba el Reglamento y los criterios para la designación de Ayudantes Alumnos.

ARTÍCULO 2º.- RECTIFICAR el Artículo 20º del Anexo de la Ordenanza de Consejo Académico N° 2403/21, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 20º.- La Comisión Asesora estará integrada por:

- el Decano ó Profesor delegado de aquél, designado al efecto en lo posible del Área.
- El/a Profesor/a titular, asociado o adjunto que esté a cargo de la asignatura, o dirija el proyecto de investigación o extensión de que se tratare, en caso de ser ayudantías para investigación o extensión. Presidirá la Comisión y tendrá voto doble, en caso de empate.
- Un JTP, o en su defecto un profesor/a, de la asignatura, área, o Departamento en cuestión, o del grupo de investigación y/o extensión en que se realiza el llamado;
- Un estudiante propuesto por el Centro de Estudiantes que deberá tener aprobado, como mínimo, el 50% de las asignaturas de su plan de estudios y aprobada la asignatura sobre la que se realizará la clase de oposición.”

ARTÍCULO 3º.- RECTIFICAR el Artículo 21º del Anexo de la Ordenanza de Consejo Académico N° 2403/21, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 21º.- Los Ayudantes Estudiantes serán designados en base a la evaluación de los siguientes ítems: a) antecedentes de Ayudantías de Segunda obtenidas por concurso; b) número de asignaturas aprobadas; c) calificación del examen final de la asignatura objeto del concurso y promedio de las asignaturas relacionadas con ella; d) promedio general de la carrera (sin aplazos) y número de aplazos; e) otros antecedentes; f) clase de oposición.

La oposición se efectuará mediante una prueba sobre un tema propuesto por la Comisión Asesora. Dicho tema se dará a conocer en el mismo momento que se realice la publicación del llamado. Será propuesto por el docente a cargo de la asignatura sobre la que se realizará la prueba de oposición, al momento de elevarse el expediente del llamado y aprobado por el Consejo Departamental respectivo. Por lo tanto, constará en la OCA del llamado. Se efectuará mediante una prueba o coloquio.

a) La prueba de oposición versará sobre resolución de problemas o desarrollo de un trabajo o coordinación de un grupo de discusión sobre un tema específico. Deberá ser acorde con el nivel de exigencia requerido en la asignatura y en el caso de ejercicios, ser similares o idénticos a los utilizados en el dictado de la asignatura (parciales, finales, trabajos prácticos, etc).

b) el orden de los expositores quedará establecido en el acta de cierre de las inscripciones, según orden de fecha de inscripción.

d) Podrán asistir a las pruebas de oposición estudiantes, docentes, graduados y público en general. Las/os oponentes no podrán presenciar las exposiciones de las/os demás concursantes.

e) Las/ los aspirantes deberán desarrollar su presentación en un tiempo máximo de veinte (20) minutos.

f) La Comisión Asesora evaluará la prueba de oposición valorando:



I. Dominio del tema

II. Capacidad de transmisión de conocimientos

III. Habilidad para la tarea específica de la presentación

IV. Uso del tiempo y formas de presentación”

ARTÍCULO 4º.- Inscribase en el Registro de Ordenanzas de Consejo Académico. Elévese copia de la presente a Rectorado. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, archívese.

ORDENANZA DEL CONSEJO ACADÉMICO N° 2433

FIRMADO POR
Dr. Federico Mario Lorenc Valcarce
VICEDECANO
FACULTAD DE HUMANIDADES

FIRMADO POR
Dra. Silvia Raquel Sleimen
PRESIDENTE CONSEJO ACADÉMICO
FACULTAD DE HUMANIDADES